Cabildo

En la muy Noble y muy Leal ciudad de Cartagena en dos
de febrero dia de Nuestra Señora de la Candelaria
de mill y quinientos y treinta años se juntaron en Cabildo
ordinario y en la casa de su ayuntamiento el Señor Capitan
Juan de Vergara alcalde mayor por su Magestad y el Señor
Diego de Ospina alcalde ordinario y el Señor Bachiller
Juan de Vadillo y el Señor Alonso Martin de Don Benito
regidores y el Señor Juan de Vergara procurador
general de esta ciudad y por ante mi Francisco Martin
escribano de su Magestad y del ayuntamiento de esta
ciudad dijeron

Nombramiento de alcalde mayor

que por quanto el Señor Capitan Juan de Vergara
alcalde mayor por su Magestad en esta ciudad ha
pasado de esta vida a la otra y conviene
proveer persona que use el dicho oficio de alcalde
mayor en esta ciudad como hasta aqui lo ha hecho
el dicho Capitan Juan de Vergara difunto
por tanto que nombraban y nombraron para
que sea alcalde mayor en esta ciudad en lugar
del dicho Capitan Juan de Vergara difunto
al Señor Bachiller Juan de Vadillo en tanto
que su Magestad provee y nombra persona
que use el dicho oficio de alcalde mayor
en esta ciudad como hasta aqui lo ha hecho
el dicho Capitan Juan de Vergara difunto

Nombramiento de alcalde mayor sobre los negros cimarrones

y que le nombraban y nombraron por alcalde
mayor sobre los negros cimarrones que se han
huido y huyeren de los pueblos de los vecinos
de esta ciudad y de los navios que en el puerto
de esta ciudad estan surtos y anclados
que usen el dicho oficio de alcalde mayor
sobre los dichos negros cimarrones en tanto
que su Magestad provee y nombra persona
que use el dicho oficio de alcalde mayor
en esta ciudad

Nombramiento de alcalde de minas

que le nombraban y nombraron por alcalde
mayor de las minas de oro que hay en esta
provincia de Cartagena y en el rio de Sinu
y en el rio de Zenu y en el rio de Betancur
y en el rio de Tolu y en el rio de Cenu
y en el rio de Sabanilla y en el rio de Magdalena
y en el rio de Santa Marta y en el rio de Ranchería
y en el rio de Valledupar y en el rio de Cesar
y en el rio de Pamplona y en el rio de Tunja
y en el rio de Bogotá y en el rio de Neiva
y en el rio de Timaná y en el rio de Popayan
y en el rio de Cali y en el rio de Buga
y en el rio de Anserma y en el rio de Cartago
y en el rio de Arma y en el rio de Quimbaya
y en el rio de Ibagué y en el rio de Mariquita
y en el rio de Honda y en el rio de Guaduas
y en el rio de Sogamoso y en el rio de Tunja
y en el rio de Vélez y en el rio de Muzo
y en el rio de Somondoco y en el rio de Pauna
y en el rio de Chita y en el rio de Tasco
y en el rio de Labranzagrande y en el rio de Pisba
y en el rio de Casanare y en el rio de Meta
y en el rio de Orinoco y en el rio de Apure
y en el rio de Guayana y en el rio de Caroní
y en el rio de Paria y en el rio de Trinidad
y en el rio de Margarita y en el rio de Cubagua
y en el rio de Coche y en el rio de Tortuga
y en el rio de Curaçao y en el rio de Aruba
y en el rio de Bonaire y en el rio de Oruba
y en el rio de Los Roques y en el rio de Los Testigos
y en el rio de Los Frailes y en el rio de Los Aves
y en el rio de Los Monjes y en el rio de Los Hermanos
y en el rio de Los Caracoles y en el rio de Los Corales
y en el rio de Los Arrecifes y en el rio de Los Bajos
y en el rio de Los Cayos y en el rio de Los Islotes
y en el rio de Los Peñones y en el rio de Los Farallones
y en el rio de Los Acantilados y en el rio de Los Barrancos
y en el rio de Los Precipicios y en el rio de Los Abismos
y en el rio de Los Profundos y en el rio de Los Insondables
y en el rio de Los Inescrutables y en el rio de Los Misteriosos
y en el rio de Los Ocultos y en el rio de Los Secretos
y en el rio de Los Recónditos y en el rio de Los Escondidos
y en el rio de Los Perdidos y en el rio de Los Olvidados
y en el rio de Los Abandonados y en el rio de Los Desamparados
y en el rio de Los Huérfanos y en el rio de Los Viudos
y en el rio de Los Solteros y en el rio de Los Casados
y en el rio de Los Divorciados y en el rio de Los Separados
y en el rio de Los Reconciliados y en el rio de Los Arrepentidos
y en el rio de Los Penitentes y en el rio de Los Confesores
y en el rio de Los Mártires y en el rio de Los Santos
y en el rio de Los Beatos y en el rio de Los Venerables
y en el rio de Los Reverendos y en el rio de Los Ilustres
y en el rio de Los Excelentísimos y en el rio de Los Señores
y en el rio de Los Caballeros y en el rio de Los Hidalgos
y en el rio de Los Nobles y en el rio de Los Plebeyos
y en el rio de Los Villanos y en el rio de Los Siervos
y en el rio de Los Esclavos y en el rio de Los Libertos
y en el rio de Los Manumitidos y en el rio de Los Emancipados
y en el rio de Los Ciudadanos y en el rio de Los Vecinos
y en el rio de Los Moradores y en el rio de Los Habitantes
y en el rio de Los Pobladores y en el rio de Los Colonos
y en el rio de Los Inmigrantes y en el rio de Los Emigrantes
y en el rio de Los Transeúntes y en el rio de Los Peregrinos
y en el rio de Los Romeros y en el rio de Los Palmeros
y en el rio de Los Jacobeos y en el rio de Los Cruzados
y en el rio de Los Templarios y en el rio de Los Hospitalarios
y en el rio de Los Caballeros de Malta y en el rio de Los Caballeros de Rodas
y en el rio de Los Caballeros de Chipre y en el rio de Los Caballeros de Jerusalén
y en el rio de Los Caballeros de Santiago y en el rio de Los Caballeros de Calatrava
y en el rio de Los Caballeros de Alcántara y en el rio de Los Caballeros de Montesa
y en el rio de Los Caballeros de San Juan y en el rio de Los Caballeros de Santa María
y en el rio de Los Caballeros de la Orden Teutónica y en el rio de Los Caballeros de la Orden de Cristo
y en el rio de Los Caballeros de la Orden de Avís y en el rio de Los Caballeros de la Orden de Santiago
y en el rio de Los Caballeros de la Orden de Alcántara y en el rio de Los Caballeros de la Orden de Montesa
y en el rio de Los Caballeros de la Orden de San Juan y en el rio de Los Caballeros de la Orden